



Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

RES. N° 27 /2012

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 3 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen mencionado en el VISTO, la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propone a este Plenario la publicación de una obra que recopile la jurisprudencia más relevante del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante la Res. CM N° 750/2010, este Consejo resolvió publicar una obra recopilando los fallos más relevantes del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que el Dr. Santiago Otamendi, integrante de la Comisión preopinante, propuso en esa línea la publicación de una obra que recopile los fallos de mayor relevancia en la materia Penal, Contrevencional y de Faltas.

Que dado el tiempo transcurrido desde la constitución del Fuero, originalmente como Contravencional y de Faltas (Res. CM N° 789/2003) y, como consecuencia de los convenios de transferencia, como Penal, Contravencional y de Faltas, existe una vasta producción jurisprudencial.

Que en el proceso autonómico, la Ciudad de Buenos Aires ha dictado su propio Código Procesal Penal, implementando un sistema judicial en el cual se encuentran bien diferenciados los roles de los agentes intervinientes en el proceso, y en el cual los magistrados custodian el cumplimiento de las garantías constitucionales en las que se sustenta el sistema: los principios de legalidad, determinación, inviolabilidad de la defensa en juicio, juez designado por ley antes del hecho de la causa, proporcionalidad, sistema acusatorio, doble instancia, inmediatez, publicidad e imparcialidad, consagrados en nuestra Constitución local.

Que asimismo, en materia contravencional y dado el proceso de autonomía, la Ciudad cuenta con novedosa legislación tanto en materia de fondo, como procesal, a partir de la cual el Fuero ha producido interesantes decisiones vinculadas a la vigencia de principios constitucionales, a la materia de fondo como así también a institutos procesales novedosos.

Que, indudablemente, la intervención judicial en materia de faltas ha permitido elaborar jurisprudencia en materia de garantías, de poder de policía, de medidas precautorias, entre otras, cuya difusión resulta de gran trascendencia.

Que conforme lo hasta aquí mencionado, es indudable la existencia de una valiosa jurisprudencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborada tanto por los magistrados de primera instancia como por los magistrados que integran la Cámara de Apelaciones.



Que por todo ello, este Cuerpo coincide con lo propuesto por la Comisión, y considera oportuno destacar dicha labor mediante la selección y posterior publicación de los fallos más relevantes en las materias en las que interviene el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, a los efectos de llevar adelante esta publicación, cada magistrado integrante del fuero indicará los fallos más representativos para su posterior selección, debiendo ésta representar decisiones de todos los Juzgados y Salas, y de las diferentes materias en las que tiene competencia el Fuero.

Que, por otro lado, mediante Resolución CM N° 169/2010, este Consejo aprobó la realización de actividades y/o eventos vinculados a la conmemoración del Bicentenario que se generen desde los distintos ámbitos de este Poder Judicial, creándose la "Colección Bicentenario" para identificar todas aquellas publicaciones que sean realizadas en el período "2010-2016" y que constituyan aportes singulares y originales del Poder Judicial de la Ciudad de cara al Bicentenario.

Que de esta forma, esta Comisión entiende que la publicación que se propone deberá enmarcarse en lo que prescribe la resolución citada precedentemente, integrando la Colección Bicentenario.

Que de esta manera, este Consejo entiende oportuno realizar la publicación de los fallos más relevantes del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con la finalidad de difundir la labor de la actividad jurisdiccional del Poder Judicial de nuestra Ciudad, la cual contribuirá, sin dudas, al enriquecimiento de nuestra Justicia en el proceso de consolidación de la autonomía de la Ciudad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

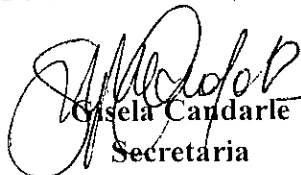
Art. 1º: Aprobar la publicación de la labor de los Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante una obra que recopile los fallos más relevantes del Fuero.

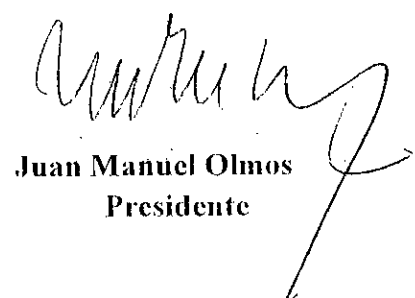
Art. 2º: Delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, la coordinación de la publicación aprobada mediante el artículo 1º, con la asistencia técnica de quien a tales fines designe la propia Comisión.

Art. 3º: Aprobar el gasto que demande la publicación aprobada mediante el artículo 1º, de conformidad con las especificaciones que defina la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, en función de la delegación efectuada en el artículo 2º.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N° 27/2012


Gisela Candarte
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente